

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PAGINA WEB DIPUTACIÓN DE TOLEDO

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA COMIDA A DOMICILIO DE PERSONAS MAYORES QUE VIVEN EN ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 5.000 HABITANTES EN LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL EJERCICIO 2026.

La Diputación Provincial de Toledo durante los años 2023 a 2025 a instancia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con la cofinanciación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha prestado de forma directa, a través de un contrato administrativo de prestación del servicio de comida a domicilio a personas que viven en entornos rurales de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Toledo.

La Diputación Provincial de Toledo concibiendo el servicio de comida a domicilio como un servicio de proximidad para reforzar la atención domiciliaria a personas mayores y a fin de continuar la prestación del mismo, para el año 2026, en sesión de la Junta de Gobierno, celebrada el 14 de noviembre de 2025, adoptó el acuerdo por el que se aprobaron las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones para la comida a domicilio de personas mayores que viven en entidades locales de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Toledo durante el ejercicio 2026.

Para instrumentalizar este servicio la Diputación Provincial de Toledo pretendió la colaboración de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores como la administración más cercana a las personas mayores que residen en los municipios de la provincia de Toledo. Para la cual en la base tercera de la convocatoria se estableció como beneficiarios los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores de la provincia de Toledo con menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con los últimos datos oficiales de población del año 2024 aprobados por el INE.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Iniciado el plazo correspondiente de presentación de solicitudes por parte de la Entidades Locales y transcurridos varios meses de plazo de presentación de solicitudes se han recibido escritos de éstas manifestando los múltiples inconvenientes encontrados a la hora de la formalización de la documentación necesaria que se debe adjuntar con la solicitud, así como, en lo que respecta a la gestión de la contratación del citado servicio, ocasionando un perjuicio al usuario para la percepción de las comidas diarias.

Asimismo, han solicitado reiteradamente que se inicie un nuevo procedimiento de prestación del Servicio de Comidas a Domicilio, a través de la contratación por parte de la Diputación Provincial de Toledo de un tercero, en lugar del sistema de convocatoria de subvenciones que rige actualmente.

Desde el Área de Bienestar Social, Familia y Juventud, valoradas las múltiples peticiones presentados en los términos mencionados y atendiendo a razones de interés público y social, al quedarse muchos usuarios de la provincia sin el servicio de comida a domicilio considera la necesidad de modificar y finalizar el plazo de presentación de solicitudes de convocatoria hasta el día 1 de marzo de 2026 e iniciar el expediente de aprobación del Programa de Servicio de Atención Nutricional a través de un procedimiento de contratación de servicios por parte de esta Diputación Provincial de Toledo.

Por ello, con el propósito de facilitar la gestión de las comidas a domicilio a las Entidades Locales y para que los usuarios, que hasta la fecha no hayan podido solicitar las comidas, puedan ejercer ese derecho de forma directa en la Diputación Provincial, y sin que se ocasione por ello un cambio sustancial en el objeto y finalidad contemplado en las bases de la convocatoria de subvenciones referenciada, se pretende prestar dicho servicio por dos vías, una hasta el 1 de marzo de 2026 por convocatoria a través de los Ayuntamientos y otra a través de nuevo programa de atención alimentaria sin intermediación de los Ayuntamientos.

Por cuanto antecede, el Diputado Delegado del Área, una vez informada favorablemente por la Secretaria General (Servicio Jurídico) e Intervención General, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Base Decimoprimera del Acuerdo de Junta de Gobierno de las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones para la comida a domicilio de personas mayores que viven en entidades locales de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Toledo durante el ejercicio de 2026, de fecha 14 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:

Donde dice:

“El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 30 de noviembre de 2026.”

Debe decir:

“El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 1 de marzo de 2026.”

SEGUNDO.- Facultar al Presidente para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Publicar el anuncio de este acuerdo en el BOP a efectos de notificación, entrando en vigor en la fecha de su publicación.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

**Toledo, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.**